



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Excelentísimo
Luis Rodolfo Abinader Corona,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana
Su despacho.

Vía: Consultoría Jurídica.

Señor presidente:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 8 de julio de 2021, mediante la cual se le solicita, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para la intervención de la autopista Duarte, desde el kilómetro 9 hasta la ciudad de Santiago de los Caballeros.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 28 de octubre de 2020 y presentada por el señor Bautista Antonio Rojas Gómez, senador de la República por la provincia Hermanas Mirabal.

Atentamente,


Eduardo Estrella,
Presidente

EE/vc



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, DELIGNE ASCENCIÓN BURGOS, PARA LA INTERVENCIÓN DE LA AUTOPISTA DUARTE, DESDE EL KILÓMETRO 9 HASTA LA CIUDAD DE SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Considerando primero: Que la autopista Duarte, que comunica al Distrito Nacional y a la provincia Santo Domingo con los pueblos de la región geográfica del norte y noroeste, constituye la vía de mayor circulación en la República Dominicana, por donde transitan más de cien mil (100,000) vehículos en un día de semana promedio, los que transportan personas y alimentos, situándola como la vía de mayor importancia para la movilidad, el transporte y la seguridad nacional;

Considerando segundo: Que en la autopista Duarte, no obstante ser la más transitada del país, existen tramos que carecen de señalización, tanto vertical como horizontal, de iluminación, lo que se ha convertido en una amenaza para quienes transitan por esta vía, provocando accidentes de tránsito, trayendo consigo muerte y luto a las familias dominicanas;

Considerando tercero: Que el Estado dominicano debe garantizar el derecho a la vida, el libre tránsito y la seguridad de las personas;

Considerando cuarto: Que la Ley núm.63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana establece en su principio 6: "Seguridad vial: El Estado orientará sus acciones para garantizar la seguridad vial de todas las personas que decidan desplazarse en los medios y modalidades de transporte terrestre disponibles, interviniendo sobre



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2


los factores de riesgo y atendiendo de forma especial a los grupos de riesgo y usuarios vulnerables”.


Considerando quinto: Que los objetivos inmediatos del gobierno central para la zona norte y el país en materia de turismo, industria y agropecuaria requieren de carreteras que garanticen seguridad en sus vías de comunicación terrestre;

Considerando sexto: Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones legislativas de lugar que impulsen las transformaciones necesarias en aras de garantizar la seguridad de todos los dominicanos y dominicanas.

Vista: La Constitución de la República. 

Vista: La Ley núm.675, del 14 de agosto del 1944, sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones;

Vista: La Ley núm.6160, del 11 de enero del 1963, para la creación del Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos; 

Vista: La Ley núm.158-01, del 9 de octubre del 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los polos de escaso desarrollo y nuevos polos en provincias y localidades de gran potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística. 

Vista: La Ley núm.63-17, del 21 febrero del 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

RESUELVE:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que instruya al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, para la intervención de la autopista Duarte, desde el kilómetro 9 hasta la ciudad de Santiago de los Caballeros, tanto en su capa de rodadura, en la señalización vertical y horizontal como en su iluminación y propiciar la seguridad de las personas que transitan por esta vía.

Segundo: Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

Eduardo Estrella,
Presidente

Ginette Bournigal de Jiménez,
Secretaria

Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria